



NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
				X	
Constancia Domiciliaria					
DESCRIPCIÓN:					
Documento oficial que acredita el domicilio actual de una persona, desde el momento mismo de su emisión.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia Domiciliaria		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 3 Meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiere acreditar oficialmente el domicilio donde habita actualmente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINA L ANOTAR SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de credencial para votar, o identificación oficial con fotografía,		NO	1	Artículo 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Acta constitutiva 2. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.		NO	1	Artículo 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Documento que acredite la posesión 2. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal		NO	1	Artículo 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El ciudadano debe presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, con la documentación requerida. El representante legal de la institución pública u organismo, debe presentarse con la documentación requerida y solicitar el trámite			



Realizar pago correspondiente, entregar comprobante de pago al área de Secretaría del Ayuntamiento, recibir su constancia y verificar datos									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas								
COSTO:	\$ 113 (Ciento trece pesos) Artículo 147 Fracción V, código financiero del Estado de México.								
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>No</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>No</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se realiza el trámite cuando no presenta los requisitos solicitados o no coinciden con la información referida Si se realiza el trámite cuando cumple con los requisitos solicitados. Además que cumple con los requisitos de vecindad.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:									
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Secretaría del Ayuntamiento								
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	José Luis Osorio Molina								
DOMICILIO:	Avenida Dr. Gustavo Baz Prada NO. INT. N/A Y EXT.: 102								
COLONIA:	Centro MUNICIPIO: Atizapán								
C.P.:	52500 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas								
LADA:	TELÉFONOS:								
01	713 1 31 86 03								
	EXTS.: N/A								
	FAX: N/A								
	CORREO ELECTRÓNICO: secretario.ayuntamiento@atizapansantacruz.gob.mx								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A								
DOMICILIO:	CALLE: N/A NO. INT. Y EXT.: N/A								
COLONIA:	N/A MUNICIPIO: N/A								
C.P.:	N/A HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A								
LADA:	TELÉFONOS:								
N/A	N/A								
	EXTS.: N/A								
	FAX: N/A								
	CORREO ELECTRÓNICO: N/A								
N/A	N/A								



INFORMACIÓN ADICIONAL(29)	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve una constancia de domicilio?
RESPUESTA:	Para acreditar domicilio, es solicitada para realizar trámites como: bajada de luz, instalación de línea telefónica etc.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién determina el costo del trámite?
RESPUESTA:	El Código Financiero, para tal efecto el valor de una UMA que equivale a \$113
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Alguien más puede acudir a tramitar y/o recibir mi constancia?
RESPUESTA:	Si, un familiar directo, y puede recibir la constancia, la persona que determine el titular, presentando el comprobante de pago
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17/06/2025
Beatriz García Pichardo	José Luis Osorio Molina	

